

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000485**

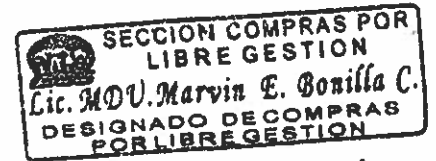
OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001057 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1G19000166**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A714115	EXTINTOR DE AGUA PULVERIZADA-DESIONIZADA DE 2.5 GLS	UN	4	\$ 247.590000	\$ 990.360000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: EXTINTOR DE AGUA PULVERIZADA-DESIONIZADA DE 2.5 GLS ✓  
 DESCRIPCION COMERCIAL: EXTINTOR DE AGUA PULVERIZADA-DESIONIZADA DE 2.5 GLS ✓  
 MARCA DEL PRODUCTO: AMEREX ✓  
 MODELO : B272 ✓  
 GARANTIA DE FABRICA: 5 años por defectos de fabrica p/ el cilindro ✓  
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS O MAS ✓  
 FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS ✓  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE EMISION DEL QUEDAN ✓  
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA/VARIOS ✓  
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U ✓  
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 5 años p/ el cilindro dependiendo de prueba Hidrostatica ✓  
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES  
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO ✓  
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA  
 TIPO: EQUIPO NO MEDICO ✓  
 COLOR: NO DETALLA EN OFERTA  
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA  
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica  
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE LA O/C HASTA EL 31/12/2019  
 OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA  
 CARACTERISTICAS TECNICAS:



*Vero* *Marvin E. Bonilla C.*

EXTINTOR DE AGUA PULVERIZADA-DESIONIZADA DE 2.5 GLS.EXTINTORES APROBADOS POR UL PARA CONATOS DE INCENDIOS PARA FUEGOS CLASE A Y RIESGOS POTENCIALES DE CLASE C.CILINDRO DE ACERO INOXIDABLE NO CONTIENE RESTRICCIONES POR PARTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, NO MAGNETICO.AGENTE DE EXTINTOR DE AGUA DES IONIZADA,CON INSTRUCCIONES ORIGINALES.CAPACIDAD DE CARGA 2.5 GALONES.FABRICACION A PARTIR DEL AÑO 2017.CERTIFICACION Y APROBADO POR ANSI,UL E ISO 14001, NFPA 10. SE INCLUYE EL SUMINISTRO DE SEÑAL E INSTALACION POR CADA EXTINTOR. FORMA DE ENTREGA ACEPTADA POR USUARIO: A 45 DIAS HABLES DESPUES DE FIRMADA LA O/C. VENCIMIENTO NO DETALLA EN OFERTA. VER ANEXO 1 DE

**VALOR TOTAL \$ 990.360000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 18 DIAS DEL MES DE

*September/19*

*[Signature]*  
 DELEGADA  
 I.S.S.S.

**LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO**

*Recibi original de pag 1 de 1*

*3:20pm*





INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000485  
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000166

“ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- > Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL SERVICIO DE EXTINTORES

Es necesario contactar a: CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, para confirmar la entrega del SERVICIO, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

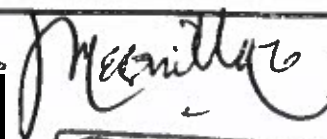
OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).


 DELEGADA  
 L.C. ORQUIDA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
 18/09/19  
 3:20 pm

Unidad Ejecutiva de Contrataciones Institucional  
 Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
 Teléfono: 3333  
  
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN  
 Edwin E. Bonilla C.  
 DE COMPRAS



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000485  
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000166

“ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL


En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administradora del Contrato según Solicitud de Oferta será: Licda. Julia Yanira Melara - Jefe de Servicios Generales del Consultorio De Especialidades.

  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



*Julia Melara*

SECCION COMPRAS POR  
LIBRE GESTION  
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.  
DESIGNADO DE COMPRAS  
POR LIBRE GESTION

*Recibi original de  
anexo 1*